

## I SESION EXTRA ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCO

Siendo las 10:0 AM del día 27 de enero del 2023, en salón de ceremonias ubicado en la sede de la Biblioteca Municipal en el parque central de Barranco, se reunieron en sesión presencial y pública, los señores integrantes del concejo municipal de Barranco para llevar a cabo la I Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Barranco,

La presente sesión es presidida por la Señora Alcaldesa Lic. Jessica Armida Vargas Gómez y, actúa como secretario, el Secretario General de la Municipalidad, el Abog. Jorge Antonio Cervantes Mejía; la misma que se desarrolló de la siguiente manera:

**ALCALDESA:** Señores Regidores, Señor Gerente Municipal, vamos a dar inicio a la presente sesión extraordinaria; muy buenos días con los funcionarios, con los vecinos. Señor Secretario General, sírvase verificar el quórum de ley para dar inicio a la sesión extraordinaria del concejo municipal convocada para el día de hoy viernes 27 de enero del 2023.

**SECRETARIO GENERAL:** Señora Alcaldesa Buenos días, Señores funcionarios, público en general, por favor, voy a pasar lista:

Señor Regidor Jaime Javier Chihuan León,	Presente
Señora Regidora Katia Isela Tataje Díaz De Francia	Presente
Señor Regidor Juan Enrique Mariluz Montoya	Presente
Señorita Regidora Nicole Fiorella Muñoz Zeballos	Presente
Señor Regidor Aldair Paolo Santa Cruz Padilla	Presente
Señora Regidora Cristina Elizabeth Vázquez Hernández	Presente
Señor Regidor Marcos Humberto Montes de Oca Sánchez	Presente

Señora alcaldesa, con la concurrencia de todos los señores Regidores, el Concejo Municipal se encuentra debidamente constituido.

**ALCALDESA:** Existiendo el quórum de ley, se apertura la presente sesión extraordinaria del Consejo municipal. Señor Secretario proceda con dar lectura a los puntos de agenda a ser tratados en la presente sesión.

**SECRETARIO GENERAL:** Gracias señora Alcaldesa, el primer punto de agenda es el proyecto de ordenanza que aplica el beneficio de liquidación menor para el cálculo de los arbitrios municipales 2023.

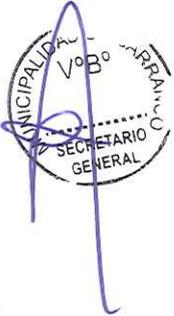
Se solicita autorización al consejo municipal para que el Gerente de Administración Tributaria proceda a brindar un informe sobre el sustento técnico de la presente propuesta, invitamos a nuestro Gerente, señor Diez.

Si, procedan, autorizan verdad. Adelante señor Gerente por favor.

**GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA:** Muy buenos días señora Alcaldesa, señor Gerente municipal, señores Regidores muy buenos días. Efectivamente venimos a presentar los 2 proyectos de ordenanza que son de suma urgencia, pero voy a presentar previamente, un informe muy breve; situacional que, la Gerencia de Administración Tributaria ha venido sucediendo en al día de hoy.

Con su venia alcaldesa, brevemente (imágenes en diapositiva mostradas) acá podemos observar algunas muestras fotográficas de cómo encontramos la gerencia. En la gerencia, este es el despacho de la Gerencia, y este es el salón municipal, que sólo está dividido por módulos, hay bastante hacinamiento, estamos ordenando, de tal manera que cada área sea independiente una de la otra; la siguiente, acá podemos observar que dentro del mismo ambiente, tenemos el archivo, tenemos un área de gestión de cobranza, el archivo al interior es este, que hay que ir actualizándolo, porque ya está llegando al tope, tenemos al año 2022 desde el 2019, no es muy grande ya vamos a ir desocupándolo, ya para poder ingresar ya la documentación de esta gestión.

La siguiente por favor, con el ataque de virus informático, como ya es de conocimiento público, a nosotros nos afectó, estrictamente desde el fallo de la gerencia con tres PCs



que tenemos asignadas, que contaban con unos archivos, que trabajaban en forma paralela, por ejemplo, nosotros como gerencia de Administración Tributaria a la fecha no podemos trabajar en forma directa con el sistema informático, trabajamos previamente en un Excel o en un PDF y esa información la remitimos al área de informática para que sea incorporada al sistema, dentro de ese procedimiento que se ha venido llevando a cabo durante varios años atrás; sucede que, tres de las PCs que nosotros manejamos se infectaron, y se borró todo, asimismo se borró también información importante como las declaraciones juradas que las tenemos, ya las hemos ido recuperando, ingreso de declaración jurada presentada por los contribuyentes hasta el mes de diciembre y también a su vez tanto como valores de cobranza, que ya hemos venido a los largo de los últimos días recuperándolos y, al día de hoy puedo decirle Sra. Alcaldesa con más tranquilidad que eso ya está superado, pero ha sido todo un proceso de tres semanas a cuatro semanas que nos está costando, digamos el inicio de todo este proceso.

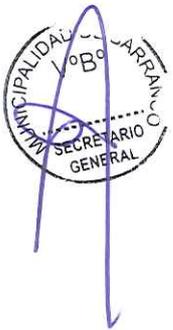
La siguiente por favor, bueno algunas observaciones que hemos encontrado dentro de la gerencia es que por ejemplo, el 31 de diciembre del 2022 se publicó la ordenanza de arbitrios para este año, sin embargo se incumplió con la presentación, con la publicación que se debía hacer en "el peruano" del ultimo anexo, que es el anexo de serenazgo, esto que quiere decir, que faltó publicar un acuerdo además, asimismo no se publicó la ordenanza, de lo que es parqueos y playas, de otro lado tampoco se publicó la ordenanza de derecho de emisión mecanizada, esta situación ameritó que nos pongamos en contacto con el área de SAT, que se encarga de notificaciones, quienes nos han ayudado ya, técnicamente, nos han asesorado técnicamente para poder superar estos impases, pero qué ha generado estos impases, que no se logre cobrar a la fecha correctamente algunos servicios, por ejemplo la cobranza de parqueos y playas no se ha realizado; nos ha perjudicado, ya está en la etapa final de la publicación del derecho de emisión, de la misma manera se tiene que publicar; en el caso de los arbitrios igual, nos ha asesorado más que un acuerdo ha habido una recomendación del servicio de administración tributaria; si bien es cierto está dentro de la ordenanza un resumen de esa estructura de costos, como anexo, obligatoriamente se tiene que publicar y estamos justamente en el proceso Sres. Regidores, Sra. Alcaldesa de ese cambio.

De otro lado estamos, justamente con la sesión de hoy, por eso les agradezco el apoyo de ustedes hacia la parte técnica; es muy urgente aprobar todo marco legal de cobranza que voy a pasar leer a continuación porque, hemos corrido con la parte de la subsanación; pero ahora necesitamos ya tener todo aprobado para iniciar la cobranza. Siguiente por favor.

Un detalle y un agradecimiento también es el que nos brindó el servicio de Administración Tributaria dirigido por la Dra. Verónica Yañez que es la gerenta de asuntos jurídicos y la Dra. Chachi quien nos apoyó brindándonos una reunión que inclusive no están dando, por un tema de COVID, aun a la fecha tiene bastantes restricciones, aun así, nos atendieron y nos ayudaron a superar, como venimos superando, el tema de las publicaciones indicadas.

Finalmente, también señalarle que tuvimos una reunión con la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de economía y finanzas con la Dra. Marisela de la Vega y nos hemos reunido con ellos para continuar, reiniciar algo que se había estancado que es, el catastro fiscal que se inició en el año 2019 y se paralizó. Ese catastro fiscal los hemos trabajado de la mano con economía y finanzas y que nos va a permitir darle funcionalidad a la parte catastral de la mano de la parte tributaria para poder actualizar y poder cobrar mejor. Es lo que necesitamos nosotros, actualizar nuestra base tributaria, la siguiente.

Con respecto obviamente a la sugerencia de la crisis de fiscalización tributaria esta es una muestra fotográfica, hemos encontrado unas cajas que estamos ordenando, declaraciones juradas, alguna documentación que no se resolvieron, expedientes que no se ha resuelto, La siguiente por favor



La plataforma como ven ya hemos hecho algunos cambios pero seguimos viendo algún otro tipo de mejoras en trámite documentario mejorar esta situación cosas que ya tenemos que ver poco a poco.

Como señalé, recabé un poquito de la información, ya se superaron y aquí voy al detalle 441 declaraciones juradas que se han ingresado tanto de baja como de ingresos; que es importante porque si alguien te da, si alguien te inscribe durante el mes de diciembre y lo sacaron tal cual no iban a tener una cuponera, de igual manera si le daban de baja y no lo procesábamos iba a generarse un problema, esta situación había que regularizarla, hay documentos también que fueron duplicadas que denominamos Rd que también ya han sido regularizados y bueno, reiterar que no se publicó la ordenanza. Siguiente por favor.

Finalmente dentro de lo que es este sistema, se logró el ingreso, el reingreso; pero es importante señalar que todo se realiza en forma manual o sea no podemos al momento de ingresar la información tener la certeza y la seguridad de que esa información en su momento no haya podido ser al inicio me refiero procesada nuevamente en informática ya se ha establecido los antivirus ya se ha logrado superar desde el mes de enero toda esa situación para poder lograr de que tal información sea el correcto y como debe ser actualizado. La siguiente.

A sugerencia de la Administración Tributaria debemos tener maneras de archivar en cajas, hay un poco de desorden que debemos ir ordenando. La siguiente.

Vemos archivos que los dejaron así documentos de cobranza en files, habría que ordenarlos eso es parte del trabajo que se ha hecho este mes. La siguiente

Finalmente, en el tipo de gestión de cobranzas ya iniciamos cobranza, nosotros no podemos parar; a pesar de las circunstancias hemos podido preparar cartas, a sugerencia de recaudación, cartas y recordatorios de lo que es la deuda ordinaria y coactiva de años anteriores con lo que teníamos para cobrar. Coactiva también ha hecho un inventario, ha hecho un informe situacional de cuál es el estado de los valores de cobranza en esta etapa, y también un estado situacional de los valores en cobranza ordinaria; es decir, antes de borrarse todo. El siguiente.

Este es brevemente un informe situacional de la gerencia de Administración Tributaria que nos da el contexto de todo lo que se ha trabajado durante este mes y la razón de la urgencia, señora alcaldesa, señores Regidores; de aprobar las ordenanzas, que a continuación voy a presentar. Gracias

Ahora sí señora Alcaldesa, señores Regidores presento la ordenanza

Esta ordenanza que lo que hace es, poner un tope, un límite a las tasas de arbitrios que se han elevado en demasía de acuerdo al cálculo de la ordenanza de arbitrios. La siguiente por favor.

La base legal del artículo 5 de la ley de tributación municipal, el artículo 69 de la misma Ley, y la ordenanza 580 que es, la ordenanza que fue ratificada por el artículo 59; de lo que es la aprobación de la determinación de los arbitrios para el ejercicio 2023. La siguiente.

¿Qué es lo que dice básicamente esta ordenanza? lo que hace es poner un tope, es decir, poner un límite a aquellas tasas que se elevan en demasía, al momento de hacer el cálculo de lo aprobado, es decir de la ordenanza de arbitrios municipales, se nota un defecto, en algunos casos lo toma a unas tasas, sobre todo específicamente en el caso de comercio o sea usos distintos a casa habitación se elevaba de una manera exponencial. Si revisamos un poco los antecedentes, esto viene de larga data, tiene muchos años hacia atrás, ¿qué sucede? que los arbitrios se han venido cobrando poco, no a una tasa completa sino un límite para no afectar al vecino, generando una brecha para que la Municipalidad funcione.

Esto lo que va a buscar es, lo que pretende es, que se pueda cumplir con los servicios pero sin afectar la parte económica, lograr una solución técnica que es moderada, que está muy bien, que vendríamos cerrando la brecha, con este porcentaje del 40% lograríamos cubrir los servicios y además ir cerrando, ir sincerando la situación



tributaria de la Municipalidad con respecto a los servicios de lo que es arbitrios municipales. Siguiendo por favor.

Algunos antecedentes normativos como esos, como le digo no es un tema nuevo, es un tema que en realidad tiene antecedentes históricos, normativos allí pueden ver algunos del año 2002 hasta el año 2022; pero son las medidas de algún decreto de alcaldía, y también los han normado. Siguiendo por favor.

Acá hay 2 ejemplos de lo que encontramos nosotros al momento de hacer la corrida, digamos así teóricamente, de lo que se aprobó a nivel administrativo, un ejemplo es el caso de casa habitación en uso cultural en el año 2022; lo que se aprobó fue esto, esta es una tasa del 2022 y lo que se pagó fue 18,456; es lo que en realidad arroja como resultado los cálculos para el pago, pero se puso un tope para que esta cifra no sea la que se pague en su totalidad sino con el tope del 25%; cobrar 4,370. Al momento de nosotros hacer el cálculo con la ordenanza aprobada al 31 de diciembre, la tasa, llamamos tasa pura, es decir la tasa ordinaria, la tasa que se aplica con lo que está aprobado arroja que es 18,944 soles; es decir, sube aproximadamente 10,000 soles, pero pensando justamente en que el vecino pagó 4,570 soles estamos poniendo un tope del 40%, ¿por qué 40%?, porque si seguimos subvencionando de esta manera al 25%, nunca la brecha se va a cerrar; es decir no vamos a seguir, no deberíamos seguir subvencionando un 75%, porque lo que se quiere es brindar un servicio óptimo es lo que se pretende lograr, llegar a brindar un servicio como ustedes lo han propuesto.

La propuesta es que sea el 40% para que ambas partes logremos de la mano, mejorar y brindar los servicios adecuadamente. Por eso la propuesta; es del 40%, de 12,000 soles pagar 4,000 que es el tope del 40%.

Otro ejemplo es industria, en el caso de industria, la tasa pura para el 2022, fue 12,304 soles, sin embargo como el tope que se aprobó con aquella ordenanza, con el 25% pagó 2,500 soles. Este año con la ordenanza que se aprobó al 31 de diciembre del año 2022, arroja 13,243 soles, esto con el 40% que es el tope que aprobó en la ordenanza, llegaríamos a 2,873 soles, es decir, estaríamos, subiendo, generando, ligeramente un aumento es cierto, pero para efecto de no seguir subvencionando este servicio, porque a la larga el perjudicado es el vecino no les brindamos el servicio como debería ser y ello es un malestar porque hay vecinos que son puntuales que siempre pagan y piden el servicio adecuado en óptimas condiciones. Siguiendo por favor.

Acá en casa habitación la situación es breve, en casa habitación, el insoluto, la tasa pura, aprobada a diciembre 2022 fue de 153 soles, cuando nosotros calculamos la tasa para el año 2023 sale 171, como ven el crecimiento no es muy grande y por lo tanto se mantiene prácticamente en la misma cantidad, no hay un tope que eleve al 400%, y eso se no genera considerando la inflación, considerando la situación actual económica, no genera un golpe trascendental al bolsillo del vecino. De una manera u otra la casa habitación la primera en Dávalos, la segunda en la Av. Surco de 237 soles se pagó, en esta calle el tope no se da porque es inflacionario no es que se dispare.

La razón de ser de un tope es justamente lograr estabilizar que una tasa no se eleve en demasía como hemos visto anteriormente y perjudique al vecino, pero queremos hacer de alguna manera constar que nos permita seguir subvencionando como hasta la fecha se ha hecho sino intentamos reducir la brecha dentro de lo posible. A esto, inclusive, en cuanto a la recaudación; hay que pensar en que esto también acarrea morosidad; esto acarrea una serie de beneficios que se tenga que sacar durante el año, que va a hacer que el vecino pueda no necesariamente pagar exactamente lo que indica, lo importante es que podamos dar un mejor servicio de ser el caso. La siguiente por favor.

Bueno esos son los 2 casos en que, se aprobaría y se aplicaría al día siguiente de aprobado por ustedes en sesión de consejo, Sra. Alcaldesa, Sres. Regidores. Gracias.

**ALCALDESA:** Muchas gracias Sr. Gerente Sr. Diez por su intervención.

**REGIDOR MONTES DE OCA:** Pido la palabra



**ALCALDESA:** Si sr Regidor tiene la palabra

**REGIDOR MONTES DE OCA: (Minuto 21.20) ILEGIBLE**

Buenas tardes con todos, una consulta al tomar en cuenta que en la situación actual que vivimos, si la recaudación hoy en día no cumple las expectativas como sería la recaudación con el alza. (Minuto 22.50)

**ALCALDESA:** Muchas gracias Sr. Regidor Montes de Oca. Quisiera pedirle conteste Dr.

**GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA:** Con su venia Alcaldesa. Mire, el aspecto como señalé hace un momento, y quiero recalcarlo; no es en casa habitación, el efecto no es en casa-habitación, en casa habitación el crecimiento es mínimo es 5%, 10%, que está acorde a lo que el INEI establece como inflación, índice inflacionario.

Es decir, no es que esto vaya a afectar al ciudadano vecino cuya situación económica realmente como Ud. dice ha sido afectado en demasía, si es cierto que, el efecto de la pandemia, afectó a todos, pero también a la Municipalidad, es un efecto para todos, entonces, si nosotros buscamos en que el vecino no se vea perjudicado, también buscamos que el vecino tenga el servicio. Es una obligación para nosotros tener la recaudación adecuada, incluso vamos a tener los márgenes de cobranza que nos va a permitir a nosotros, generar recaudación, la recaudación va a ser parte de una coordinación con el vecino que carece de destino.

que más deben son discotecas, son restaurantes, son lugares que no necesariamente, a la fecha tampoco han cumplido con sus obligaciones, pero también es cierto que muchos de ellos, están en esta situación porque, perdieron tope de años atrás, porque la norma establecía que este tope en la norma si dejaban de declarar correctamente, se les anulaba este tope. Entonces hay una coyuntura en cada caso. La casa habitación está cubierta, no hay ningún inconveniente con lo que es casa habitación, del vecino de a pie, del vecino común de todo Barranco, de todo el distrito, pero en el caso puntual de lo que se debe en demasía estamos hablando de caso por caso, ya tenemos reclamos, estamos resolviendo los reclamos, estamos viendo la posibilidad de una alternativa técnica de salida, pero solamente para dejar claro este es el marco de cobranzas digamos todo lo que se va cobrando. Lo demás se va a ir trabajando a lo largo del año.

**ALCALDESA:** Agradecemos sus palabras Sr Gerente Municipal

**GERENTE MUNICIPAL MANUEL ESPINOZA:** Sra. Alcaldesa, buenos días Regidores, vecinos todos, reforzando lo que señala el Gerente de Administración Tributaria, entendamos que, esta ordenanza fue aprobada por el consejo 20-22; lo cual tiene una estructura de costos y una planeación y esta ordenanza fue llevada al consejo el año pasado y ratificada en el SAT con esos costos elevados y desarrollados, lo que nosotros hemos podido observar de que, esta celeridad que hemos tenido a pesar de todas las dificultades que ya son conocidas, este, en la casa habitación nunca se le subvencionó; siempre ha estado pagando lo que le corresponde pero quien ha estado siendo subvencionado, la casa habitación; el vecino es el que subvenciona al comercio, entonces; es el comercio el que tiene que ponerse al día y pagar lo que le corresponde, si estamos trabajando y esto también forma parte de la sesión del día de hoy que, le pedimos a la administración es, que el comercio también pueda pagar y reducir la tasa de morosidad que exista es brindándole buenos servicios; el compromiso, como se ha podido ver, que nosotros venimos brindando más recaudo, mas limpieza, mas orden, caminando, mas servicios, presencialidad en las actividades, donde el vecino se sienta y el comercio se sienta a gusto con su localidad, a gusto con su administración y diga muy aparte, entonces nosotros estamos liderados por la Alcaldesa y su indicación es justamente eso, tal es así que, vamos caminando día a día, hemos empezado otra vista, tapar huecos, pintar, limpiar, barrer, recoger basura, incrementar el patrullaje, y todo ello Alcaldesa.

Muchas gracias,



**ALCALDESA:** Sr. Montes de Oca ¿qué le pareció? Bien. Habiendo escuchado el debate correspondiente vamos a someter a votación las propuestas. Los Regidores que se encuentren de acuerdo con aprobar los proyectos que aprueban las fechas del vencimiento, monto mínimo y proyecto para el ejercicio 2023 por favor háganlo saber levantando la mano.

A favor. Abstenciones 1. **Aprobado por mayoría.** Gracias Señores Regidores  
Señor secretario, sírvase señalar el segundo punto puesto en la orden del día por favor.

#### **ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MDB**

Barranco, 27 de enero de 2023

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 194°, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972 locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el artículo 74° de la Constitución Política otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, potestad que es reconocida en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para crear, modificar, suprimir o exonerar arbitrios, tasas de licencias y derechos dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y modificatorias, establece que los gobiernos locales administran las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne. Asimismo, el artículo 41° de la norma citada, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los gobiernos Locales podrán condonar, el interés moratoria y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el cual sería la que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; mediante ordenanzas se crean, modifican, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos en la Ley, asimismo conforme a lo establecido en el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las ordenanzas municipales tienen rango de ley;

Que, el artículo 13° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal vigente y sus modificatorias, establece que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente a

0.6 % de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el Impuesto

Que, mediante la Ordenanza N° 580-2022-MDB, norma ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 459 de fecha 14 de diciembre de



2021 emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2023 en el distrito de Barranco;

Que, el Informe N° 0024-2023-GAJ-MDB, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0001 -2023-GAT-MDB, de fecha 17 de enero 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0005-2023-SGRFI'-GAT-MDB, de fecha 13 de enero 2023, emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y el Informe N° 005-2023-SGROCT-GAT-MDB, de fecha 13 de enero 2023, emitido por la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria;

Que, resulta pertinente otorgar incentivos de descuento por el Pronto Pago de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, a los contribuyentes que tengan tributos generados para el ejercicio 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del artículo 9°, por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo primero.-** APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL, EL MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL y EL BENEFICIO TRIBUTARIO DE PRONTO PAGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

**Artículo segundo.-** ENGARCAR a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a Acuerdo y la publicación del presente acuerdo a la Sub gerencia de Sistemas y Tecnología de la información en la página web [www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SECRETARIO GENERAL:** Sra. alcaldesa el segundo punto a tratar en la Sesión es el proyecto que aprueba las nuevas fechas de vencimiento, monto mínimo y pronto pago del impuesto predial para el ejercicio 2023.

**ALCALDESA:** Se solicita autorización al Consejo Municipal para que el Gerente de Administración Tributaria, Sr. Denis Diez, proceda a brindar su informe sobre el sustento técnico de la presente propuesta. Por favor sírvase proceder con su exposición Sr. Gerente

**GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA:** Sra. Alcaldesa muchas gracias, Sres. Regidores. También resulta necesario aprobar este segundo marco normativo, la razón que tenemos es adecuarnos a lo que establece la ley de tributación municipal, ¿en qué sentido?, en el sentido de aprobar fechas de vencimiento, en el sentido de establecer un monto mínimo, para poder cobrar lo real, y sobretodo, plantear cómo lo pago, qué tipo de pagos y beneficios tributarios que permite que el vecino tenga descuentos dependiendo del uso que tenga el predio en diferentes etapas del año, o con mayor intensidad, si es que hace un esfuerzo mayor por pagar todos los tributos. Siguiente.



La base legal es el artículo 8° de la Ley de tributación municipal, el decreto supremo 309 del Ministerio de Economía y Finanzas que ha dispuesto que la UIT solamente esté en S/ 4,950. La siguiente por favor.

También el artículo 15 de la Ley de Tributación Municipal, ¿que establece el artículo 15 de la Ley de Tributación Municipal?, establece que, si bien es cierto, el impuesto predial es de periodicidad anual, es decir se tiene que pagar todo el año, te da la opción o le da la opción al contribuyente de que pueda pagar todo el año, al contado; es decir, con un solo pago hasta el 28 de febrero o el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en 4 cuotas trimestrales, es decir aparte del mes de febrero último día hábil, y de allí mayo, agosto y noviembre debiéndose reajustar después de la primera cuota con el IDM que es el Índice de , que es una variable inflacionaria para equilibrar al que paga todo antes y al que paga por partes. La siguiente por favor.

Para la aprobación de las fechas de vencimiento lo que se ha establecido en este proyecto es que el pago al contado sería el 28 de febrero 2023 y el pago fraccionado sería, la primera cuota sería el 28 de febrero 2023, la segunda cuota el 31 de mayo 2023, la tercera cuota el 31 de agosto 2023 y la cuarta cuota el 30 de noviembre 2023. La siguiente por favor.

El segundo grupo también importante es que existe en macro normativo la obligatoriedad de establecer un monto mínimo, el monto mínimo es de 0.6% de la UIT vigente al 1ro de enero del año que corresponda a la generación del impuesto, en este caso se está estableciendo dentro del marco normativo de este proyecto que el monto mínimo de 0.6% no podemos cobrar menos de 0.6%. La siguiente por favor.

Brevemente en este cuadro podemos ver lo que es el beneficio de pronto pago, existe para empezar dos descripciones, primero aquellos contribuyentes que no mantienen deudas pendientes de años anteriores al 2023 y contribuyentes que si mantienen deudas, que si tienen morosidad en sus cuentas, pendientes de años anteriores al 2023, tenemos 2 tipos de usos, en el caso de los que no mantienen deuda para casa habitación y otros usos y los que si mantienen deuda.

¿Cuáles son las condiciones?, si ese contribuyente puntual sea el uso que tenga paga la totalidad del impuesto predial y arbitrios municipales y lo hace al mes de febrero, tendría un descuento del 16%, si lo hace antes de marzo va a tener un descuento del 12%, en el caso de que lo haga no al inicio del año, no un solo pago sino lo haga en las fechas de vencimiento si lo hace iniciando febrero va a tener un descuento del 10%, si lo inicia en marzo el 8%. Para los contribuyentes que tienen morosidad, que mantienen deudas de años anteriores al 2023, si pagan la totalidad en febrero o marzo van a tener 10% descuento, pero si pagan a la fecha de vencimiento de la misma manera, es decir lo que estamos acá tratando de estimular los pronto pago, estamos dando un porcentaje mayor de descuento al puntual, también le damos la posibilidad al que no cumpla para que pueda acogerse a este beneficio y pagar todo. La siguiente por favor.

Adicional a esto, en la misma línea, de darle si bien es cierto un beneficio de pronto pago al puntual, a aquel que hace un esfuerzo un descuento mayor, también buscamos que aquel que no está al día, pero tiene la voluntad de pago, viene a realizar su pago y está en disposición de hacerlo lo pueda realizar con facilidades; con respecto a las deudas de los años anteriores al 2023, como, con los siguientes beneficios: la condonación de intereses, predial y de arbitrios, la condonación de intereses de arbitrios municipales, la condonación del derecho de inscripción, la condonación de deudas tributarias, la condonación de publicidad, las otras deudas tributarias serán revisadas. ¿Por qué sacamos esto, por qué queremos? simple, Sra. Alcaldesa, Sres. Regidores, es muy importante para nosotros que exista la voluntad de pago, la clasificación y segmentación que hacemos nosotros desde la Administración Tributaria, es de acuerdo a cómo el contribuyente a pesar de que no tiene todas las posibilidades quizás de pagar todo, tenga la voluntad, tenga la conciencia tributaria, tenga la preocupación de realizar sus pagos. Por eso, al darle las facilidades para que



si en caso quiere ponerse al día, tiene la posibilidad de hacerlo; así como lo hablo con Uds. La siguiente por favor.

Esta es la pagina web a las 11 de la noche, están en su casa descansando y le ganó la hora no llega al banco, puede realizar sus pagos a través de la página web. La siguiente.

Adicionalmente a ello, al cuadro anterior, aquellos que pagan su pronto pago su predial y su arbitrio, que lo hagan por favor por la página web.

Lo que va a pasar es, lo que vamos a lograr es que obtengan un descuento de 2% adicional, es decir; si yo soy puntual y llego adicionalmente a realizar mi pago a través de la página web voy a obtener 16% mas 2% de descuento. La siguiente.

Existe este programa que se llama el Vecino Barranquino Virtual VBV, que establece una serie de beneficios a aquel contribuyente que es muy puntual en sus pagos, o que logra ponerse puntual en sus pagos, es muy importante, ¿por qué?, porque no solamente es el beneficio necesariamente tributario, sino más adelante voy a ponerlo más claro. Tiene beneficios hasta en restaurantes, adicionalmente a esta lámina, a esta diapositiva, aquel que es un vecino barranquino virtual, quiere seguir siéndolo, tiene esa condición.

A los 16% del cuadro anterior, al inicio, voy a llegar a tener 21, porque se le suma un 4% adicional, es decir tienes 16% pero si tú eres virtual y si pagas y eres vecino puntual puedes llegar a tener hasta 21%. La siguiente por favor.

¿Qué es vecino barranquino puntual?, previamente es un vecino que apuesta por su distrito, es un vecino puntual, que tiene conciencia tributaria, es un vecino que ama a Barranco, porque amar a Barranco es pagar tus tributos, para ver Barranco como a todos nos gusta ver, verde, seguro, con mucha tranquilidad, que la gente siempre haga buenos comentarios de Barranco.

Esta tarjeta VBV, esta tarjeta se le entrega única y exclusivamente a aquellos contribuyentes que efectivamente son puntuales en sus pagos, este es el diseño, lo que se quiere es justamente estimular este programa, seguir estimulándolos, que beneficios tiene por ejemplo, si yo quiero, voy al show de Nina Mutal en 2 funciones gratuitas, es decir, voy presento mi tarjeta de VBV y tengo acceso al show hasta en 2 ocasiones sin ningún costo.

En las oficinas hay una línea especial para la atención a los contribuyentes, hay también atención en cualquiera de las áreas, no solamente en rentas.

Hacer uso del Estadio Luis Gálvez Chipoco, pueden hacer uso de 2 días al mes por 1 hora diaria.

También puedes ser invitado a varias variadas a las charlas, a los eventos que organice la Municipalidad, a las campañas, por eso decía todas las áreas de la Municipalidad Y puedes contar con descuentos de patrocinadores del distrito. Con gran sorpresa cuando llegamos

Retomar este programa, poder incluir en la página web los nombres y las empresas, ya hemos incorporado algunas empresas nuevas

Efectivamente, el hecho de que se refleje con la tarjeta para la gente, da una sensación de reciprocidad con su Municipalidad y comentan, hemos tenido algunos zooms, con las empresas de lodge, de dunkin donnas, de tablas,

Estamos dejando la ordenanza, a la Sra. Alcaldesa para que en cualquier momento se pueda ampliar el informe. Muchas gracias

**ALCALDESA:** Muchas gracias Sr. Denis Diez

Invitamos a los Sres. Regidores si tienen alguna pregunta. Muy bien, entonces vamos a pasar a someter a votación las propuestas.

Los Regidores que se encuentren de acuerdo con aprobar la ordenanza que aprueba las fechas de vencimiento, el monto mínimo, el pronto pago y el impuesto predial para el ejercicio 2023. Por favor háganlo saber levantando la mano. Parece que se aprobó. Bien. Entonces **aprobado por unanimidad.**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-MDB**



Barranco, 31 de enero de 2023

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, los informes N° 0021 y 023 2023-GAJ- MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 0017-2023-GPPM-MDB de fecha 24 de enero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 00017-2023-GDE-MDB de fecha

23 de enero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y, el Informe N° 002-2023-AMCG-

SGGRD-GDE-MDB, de fecha 23 de enero de 2023 de la sub gerencia de gestión de riesgos de desastres, otorgan conformidad a la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad De Barranco y La Intendencia Nacional De Bomberos del Perú.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad de Barranco y absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como facultad del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41 ° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de

Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Único.** -APROBAR Y AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA DEL DISTRITO DE BARRANCO, A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Yo quiero felicitar a la Gerencia de Administración Tributaria, a sus subGerentes a todo el equipo, háganles por favor saber, a todos los trabajadores, mis felicitaciones porque sé que han trabajado tiempo record, muchas más de las horas que se tenían que quedar, en cumplimiento del deber. Para poder cumplir con las fechas y sacar la cuponera y que llegue a todos los contribuyentes.

Muchas gracias a los Regidores también.

Bueno señor Secretario seguimos por favor

**SECRETARIO GENERAL:** Sra. Alcaldesa no hay más puntos que tratar en la presente sesión.

Bueno señores Regidores de la Municipalidad de Barranco, no habiendo más puntos que tratar, previamente a la culminación de la presente sesión, se solicita a los señores Regidores la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de la presente sesión a efectos de inmediata aplicación los acuerdos y ordenanzas, por favor hángamelo saber levantando la mano los que estén a favor Señores Regidores por favor.

Bien, **aprobado por unanimidad**

Damos por concluida la presente sesión del Consejo Municipal y se levanta la Sesión. Muchas gracias a todos por su asistencia, que tengan todas buenas tardes.

Siendo las 10:45 AM se da por concluida la presente sesión; firmando la señora Alcaldesa Lic. Jessica Vargas y el Secretario General Abog. Jorge Cervantes, en señal de conformidad.

  
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO  
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE BARRANCO  
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ  
ALCALDESA